



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 033/22MAR021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 033/22MAR021**, presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de los ciudadanos

quienes se identifican por medio de sus Documentos Únicos de Identidad números respectivamente, por medio de la cual requirieron lo siguiente:

"1) Se nos informe la cantidad de Helicópteros que la Fuerza Aérea disponía operacionalmente o en línea de vuelo, como Rama de la Fuerza Armada antes del 06 de diciembre de 1981, con capacidad para realizar transporte de personal de tropa específicamente el Helicóptero UH 1H.

2) Se nos informe la cantidad de pilotos de Helicópteros UH-1H con los que se contaba o poseía en la Fuerza Aérea Salvadoreña para diciembre de 1981.

3) Se nos proporcione la fecha de fundación de los Batallones de Infantería de Reacción Inmediata siguientes: a) BIRI ATLCATL, b) BIRI BELLOSO, c) BIRI BRACAMONTE, d) BIRI ATONAL y el e) BIRI ARCE; señalando los acuerdos Ministeriales o actos administrativos con la fecha de publicación en el Diario Oficial.

4) Se nos informe si en la estructura de la Fuerza Armada en el año de 1981, existía DESTACAMENTOS DE FRONTERAS identificados con tal denominación para el cumplimiento de la Defensa Nacional."

5) Se nos informe si en el mes de diciembre de 1981 existía en la Organización de la Fuerza Armada de El Salvador, un Plan estratégico "CONTRA INSURGENTE" para enfrentar a la Subversión.

6) Se nos informe quien desempeñaba las funciones de Comandante General de la Fuerza Armada en diciembre de 1981.

La información solicitada preferimos se otorgue por escrito con las copias certificadas que la autoridad Administrativa considere pertinente"

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por los solicitantes.

Al respecto de lo pretendido por los particulares, la unidad administrativa informó sobre la documentación en el sentido siguiente:

1. Sobre los numerales 2), 5), y 6) de la solicitud de información, se informa a los peticionarios que se realizó la búsqueda de la información en comento dentro de los acervos documentales que para tal efecto posee este ente obligado, tomando en cuenta las fechas y los asuntos solicitados, no encontrando registro alguno de lo pretendido por los particulares.
2. Con relación a lo requerido en el numeral 3) y 4), la unidad administrativa remite copias certificadas de las versiones públicas de las ordenes generales donde se detalla las fechas de fundación de los Batallones de Infantería de Reacción Inmediata siguientes: a) BIRI ATLACATL, b) BIRI BELLOSO, c) BIRI BRACAMONTE, d) BIRI ATONAL y el e) BIRI ARCE, no así la fecha de publicación en los Diarios oficiales, por no tener registros. Asimismo se remite certificación donde consta los movimientos consignados en las ordenes generales correspondientes, donde se nombran los Destacamentos de Fronteras.
3. Con relación al numeral 1), con base a lo dicho por la unidad administrativa, el suscrito interpreta que los efectos del artículo 71 LAIP conmina a los entes obligados a potenciar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos. Con ello, el diferimiento de la entrega de información es un mecanismo por el cual, sin vulnerar el contenido esencial del derecho de acceso a la información, se desplaza el plazo previsto para la entrega material de la información de interés de los peticionarios. Dicha nueva fecha de entrega no es antojadiza, sino que responde a una causa objetiva derivada de la naturaleza, complejidad, antigüedad u otra razón que no permita, en el plazo de ley, entregar la documentación.

Aunado a lo anterior, de conformidad al numeral 4 del artículo 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se faculta al órgano competente para dilucidar un trámite la facultad de suspensión del plazo para concluir el procedimiento, esto es, cuando se requiera una actuación complementaria que sea necesaria. En este supuesto, según lo argumentado por la unidad administrativa, se requiere de un plazo adicional para concluir la búsqueda de la información solicitada, cuyo plazo de entrega se ha previsto para el día 5 de mayo del año que transcurre.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

En esta circunstancia, atendiendo lo dispuesto en el referido numeral 4 del referido artículo 90 LPA, debe suspenderse la conclusión de este procedimiento administrativo por el plazo de esta resolución hasta el día 5 de mayo de los corrientes, únicamente para los efectos de entregar la información del ítem 1), de la solicitud efectuada por los requirentes.

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Entréguese a los señores _____, la documentación remitida por la unidad administrativa correspondiente.
2. Suspéndase el plazo para concluir este procedimiento administrativo, respecto a la documentación faltante, en los términos expuestos en este proveído.
3. Notifíquese a los interesados por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.


JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Teda
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv